

Universidad Nacional

EXP-UNC: 0010045/2010

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza 18/08 y de las Resoluciones HCS 458/03 y 589/09, relativas al trámite que deben seguir los convenios marco, convenios específicos y contratos de venta de servicios que celebra esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que –según lo expone la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 1– diversas dependencias de la Casa han planteado la imposibilidad de dar cumplimiento al plazo estipulado en el Art. 4° de la Resolución HCS 589/09 para la carga en el Registro de Convenios y Contratos con Terceros de la totalidad de dichos instrumentos perfeccionados con anterioridad al 1° de mayo de 2009 y que hayan tenido vigencia a la fecha de la sanción del citado decisorio (18-8-09);

Que la revisión de la totalidad de los convenios celebrados con anterioridad a la Ord. 18/08, la cual debe realizarse para determinar su vigencia y cumplimentar con su registro en el sistema especialmente habilitado, demanda tiempo y recurso humano especiales;

Por ello, y teniendo en cuenta el acuerdo que presta el Rectorado en su intervención de fojas 3vta. y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 4,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar hasta el 30 de junio de 2010 el plazo que establece el Art. 4° de la Resolución HCS 589/09 para la carga en el Registro de Convenios y Contratos con Terceros de la totalidad de los convenios marco, convenios específicos y contratos de venta de servicios que se hayan perfeccionado con anterioridad al 1° de mayo de 2009 y que hayan tenido vigencia al 18 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las distintas dependencias universitarias la instrumentación de cambios organizacionales internos que garanticen el cumplimiento del plazo determinado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Reiterar lo dispuesto en el Art. 7° de la Resolución HCS 589/09 con relación al nuevo término establecido.



Universidad Nacional

EXP-UNC: 0010045/2010

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

fv

Mater. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

240